

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA – 2020

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico del Área de Concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso.

Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo:

concursosdll@cultura.gob.pe

- 1. Fui ganadora del proyecto "Proyecto Canal de Youtube Tenebris plataforma digital sobre literatura peruana de terror y misterio". Tenebris es un blog multiplataforma digital (tiene diferentes medios de difusión) y mi proyecto ganador estaba dirigido solo a la creación de un canal de Youtube. Sin embargo, ahora cuento con un proyecto igual de importante, es el club de lectura de mi blog. Mi duda es si puedo postular nuevamente con un proyecto dirigido exclusivamente a mi club de lectura a través del "Concurso nacional de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura".**

Si cumple con los requisitos de postulación señalados en el numeral V de las bases del concurso, presenta la documentación y desarrolla la información solicitada en el numeral 9.3.1., no tendría ningún inconveniente para postular un proyecto como el que menciona.

No obstante, tenga en cuenta que su nueva propuesta debe tener correspondencia con la finalidad del Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y la Escritura 2020, de tal manera que pueda diferenciarse de su proyecto anterior y no incurra en la restricción del numeral 6.1 inciso c).

- 2. Permítanme consultas puntuales:**

- a) ¿El espacio físico puede ser una biblioteca municipal o un centro cultural municipal?**
- b) ¿Hay un límite mínimo de personas beneficiadas (aforo) con la actividad de fomento?**
- c) ¿Cómo presentar vía virtual el CV documentado del postulante que solicitan?**
- d) Tengo ya la respuesta del Gonzalo Iwasaki Cauti, Gerente de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Miraflores, quien me ofrece bien el Centro Cultural "Ricardo Palma" o el Centro Comunal de Santa Cruz. ¿Podría ser cualquiera de esos dos espacios?**

Procedemos a responder sus consultas en el mismo orden:

- a) El centro cultural municipal podría ser considerado un espacio no convencional, mas no la biblioteca pública municipal. Tal como se indica en el numeral 9.3.1 de las bases del concurso, la carta de intención o documento formal dirigido al postulante debe acreditar la autorización del uso del espacio físico para el desarrollo de las actividades de fomento, sea un espacio público abierto o un espacio cedido por una institución pública o privada en calidad de préstamo. No obstante, debe tener en cuenta que las actividades que proponga deberán ser desarrolladas en espacios no convencionales, es decir, en ambientes para el acceso al libro y el fomento de la lectura y la escritura ubicados en

lugares diferentes a la biblioteca o la escuela. Para mayor detalle, recomendamos ver el numeral XVI de las bases del concurso, referido al glosario.

- b) En las bases del concurso no está establecido un número mínimo o máximo de las personas que se puedan beneficiar con el proyecto de fomento de lectura y escritura.
 - c) La plataforma virtual de postulación cuenta con una sección para que adjunte todos los documentos solicitados para el concurso. En el caso específico que menciona, todo lo que tiene que hacer es convertir su CV documentado en un archivo PDF y adjuntarlo en el campo que corresponda.
 - d) Revisar la respuesta a)
- 3. Leyendo su publicación de bases para concursos, surge en mí una duda, la misma que les consulto: ¿Un centro cultural es un espacio No Convencional? Por favor, indíqueme cuáles son los espacios considerados como No Convencionales.**

Se puede considerar al Centro Cultural como un espacio no convencional; no obstante, le recomendamos tener en cuenta las restricciones del numeral 6.1 de las bases del concurso. Asimismo, de acuerdo a la definición señalada en el numeral XVI de las bases, referido al glosario, los espacios no convencionales son ambientes para el acceso al libro y el fomento de la lectura y la escritura ubicados en lugares diferentes a la biblioteca o la escuela. Constituyen alternativas importantes para diversificar las prácticas de fomento de la lectura y la escritura y las condiciones de circulación de materiales escritos. Por ejemplo: estaciones de tren, paraderos de bus, parques, hospitales, centros comerciales, mercados, entre otros.

En ese sentido, sí su proyecto no se desarrolla en una biblioteca pública o una escuela, podría presentar su proyecto.

- 4. Al estudiar las bases, no podría postular en lo que me interesa. El impedimento es: ya participé en el 2018 y gané con el proyecto Benkawe. Indica que no pueden participar los ganadores de años anteriores.**

Si usted fue beneficiaria en el 2018 y postulará este año con un proyecto distinto al que ganó en el 2018, no tendría ningún inconveniente en postular a los concursos. Las restricciones a las que hace referencia únicamente señalan lo siguiente:

- Que presenten un proyecto que ha sido declarado beneficiario en ediciones anteriores del mismo concurso en los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura.
- Que mantengan incumplimiento, el mismo que haya sido notificado por oficio o carta (no resuelto a la fecha de la postulación), de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura.

Si usted no incurre en estas restricciones ni en las demás señaladas en el numeral VI de las bases del concurso, no tendría ningún inconveniente en postular en los concursos convocados de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020.

- 5. Respecto a la redacción del proyecto, en el apartado V Antecedentes, en el segundo párrafo dice: “Descripción de las actividades de fomento de la lectura y/o de la escritura desarrolladas con anterioridad “, ¿se refiere este párrafo a las actividades de fomento que la postulante ha desarrollado en los diversos proyectos de mediación que ha participado, sea dentro o fuera de la localidad donde ejecutará el proyecto? O ¿se refiere a que el postulante debe describir las actividades de fomento que ha desarrollado dentro de la localidad de intervención? ¿Es necesario haber participado con anterioridad en actividades de fomento de la escritura y/o lectura dentro de la localidad para participar en el proyecto? En mi caso, he participado en actividades de fomento en otras localidades.**

La otra pregunta es: Entiendo que puedo postular con dos proyectos o más en este concurso. He presentado mi postulación al concurso de literatura infantil y juvenil

¿puedo, entonces, participar con un total de 3 proyectos, si en el concurso de proyectos de mediación lectora presento 2 proyectos?

Procedemos a responder sus consultas en el mismo orden:

- a) En el punto “Antecedentes”, la descripción de las actividades de fomento desarrolladas hace referencia a las acciones que puede haber realizado el(la) mediador(a) con anterioridad en el espacio de lectura que contempla su Proyecto de postulación. De no contar con experiencia previa de mediación en dicho lugar, indicar si en ese espacio de lectura se han realizado anteriormente otras actividades de fomento de la lectura y/o de la escritura, ya sean distintas o similares a las que usted postula.
- b) Sí puede. Tal como se indica en el numeral 5.2, inciso h), el postulante puede presentar uno o más proyectos. No obstante, solo un proyecto suyo podrá ser beneficiado. Asimismo, en el inciso i) se indica que el postulante puede participar en los demás concursos convocados de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la relación de concursos antes mencionada.

6. Las preguntas son las siguientes:

- a) **Referente al Cronograma: ¿En la columna "Medio de Verificación" es posible colocar más de una opción? Por ejemplo: Boleta de venta o factura.**
- b) **Referente al Presupuesto: ¿Se puede incluir mantenimiento del local como un gasto mínimo del estímulo económico?**
- c) **Referente a la Carta de intención: ¿Cuales son los datos mínimos requeridos?**
- d) **Referente a la Carta de intención: ¿La firma puede ser digital?**
- e) **En caso el espacio sea físico, ¿el mismo espacio puede ser beneficiado por 2 proyectos con estímulo del mismo concurso?**
- f) **Referente a los criterios de evaluación, d) Sostenibilidad del proyecto: ¿Se refiere solo durante la ejecución de las sesiones o luego de que el proyecto haya finalizado y la comunidad le de sostenibilidad?**

Procedemos a responder sus consultas en el mismo orden:

- a) Sí, es factible colocar más de una opción de comprobante de pago válido ante la SUNAT. Recomendamos revisar los ejemplos referidos al Cronograma y al Presupuesto en el Tutorial para elaborar proyectos, publicado en la página web del concurso: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/C-4%202020%20TUTORIAL.pdf>
- b) El estímulo económico no podrá cubrir gastos de mantenimiento del local, tales como servicios de agua, luz, teléfono u otros similares. Recomendamos realizar las gestiones que sean necesarias para cubrir dichos gastos con financiación propia o externa.
- c) Tal como se indica en el punto a) del numeral 9.3.1 de las bases del concurso, la carta de intención o documento formal debe estar firmada y dirigida al postulante, acreditando la autorización del uso del espacio físico para el desarrollo de las actividades de fomento, sea un espacio público abierto o un espacio cedido por una institución pública o privada en calidad de préstamo. Recomendamos establecer en dicho documento el lapso de tiempo, los fines para los que se estaría habilitando el servicio u otros acuerdos entre los involucrados que beneficien el desarrollo del proyecto que postula.
- d) Sí, la firma digitalizada es válida para los requerimientos de este concurso.
- e) Debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 5.2 de las bases: en este concurso, el postulante puede presentar uno o más proyectos; no obstante, solo un proyecto suyo podrá ser beneficiado. Además, el postulante puede participar en los demás concursos convocados de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la relación de concursos antes mencionada.

- f) El criterio de sostenibilidad está referido a actividades del proyecto que propicien su continuidad y la mejora de las sesiones de fomento de la lectura y la escritura, no solo durante la ejecución del proyecto, sino también haciéndolo sostenible y perdurable luego de esta.

7. Para el Fomento de la lectura y la Escritura:

- a) **En el punto 9.3.1, b) se pide CV documentado del responsable que acrediten la experiencia. ¿Estos documentos pueden ser una memoria anual o quinquenal, recortes periodísticos? Agradeceríamos qué nos detallen que tipo de documentos necesitan**
- b) **En el e) Proyecto del postulante, iv. Perfil y trayectoria del responsable, ¿es lo mismo que se pide en la sección que acabo de nombrar? ¿También hay que documentar esto? Si es así, que tipo de documentos pueden ser. O simplemente el documento que se debe adjuntar es CV del responsable con un memorial que tiene toda la trayectoria de nuestra experiencia.**

Procedemos a responder sus consultas en el mismo orden:

- a) Una memoria anual es un documento de carácter institucional u organizacional. El documento solicitado en el punto 9.3.1. hace referencia al currículum vitae de la persona que será responsable del proyecto. En ese sentido, debe consignarse documentos que acrediten estudios, experiencia laboral y/o profesional relacionada al fomento de la lectura (por ejemplo: certificados, constancias, cartas laborales u otros)
- b) El punto “Perfil y trayectoria del responsable del proyecto”, debe contener solo la descripción de la experiencia del trabajo relacionado al fomento de la lectura y/o escritura. En este punto no es necesario documentar lo que describe, dado que se entiende que la documentación que lo acredita ya ha sido consignada por el postulante en el CV documentado que adjuntará en la Plataforma Virtual. Cabe indicar que el sistema le mostrará campos diferenciados: en uno adjuntará el Proyecto y en otro el CV documentado.

Recomendamos revisar el Instructivo de postulación virtual publicado en la página web del concurso:

https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/INSTRUCTIVO%202020_aplica%20para%20todos_v4_1.pdf

Y también el Tutorial para elaborar proyectos de postulación publicado:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/C-4%202020%20TUTORIAL.pdf>

8. Las preguntas son las siguientes:

- a) **En los documentos a presentar referido a la carta de intención formal dirigida al postulante, que acredite el uso de un espacio físico, ¿puede ser de una directora de educación inicial, en vista de que nuestro proyecto va dirigido a las madres de familia y sus hijos de 3 a 7 años que estudian en una IEI, para el fomento de la lectura y escritura, en alianza con las docentes?**
- b) **En el acápite ix. del proyecto referido a metodología, ¿cuántos títulos de libros hay que presentar? ¿han previsto un número como mínimo?**

Procedemos a responder sus consultas en el mismo orden:

- a) En principio debe tener en cuenta que de acuerdo al numeral IV de las bases, las actividades planteadas en el proyecto deberán llevarse a cabo en espacios no convencionales (bibliotecas comunales u otras de acceso libre), dado que constituyen alternativas importantes para diversificar las prácticas de fomento de la lectura y la escritura, así como las condiciones de circulación de materiales escritos. Por ejemplo: estaciones de tren, paraderos de bus, parques, hospitales, centros comerciales, mercados, entre otros.

En ese sentido, la carta de intención debe estar firmada y dirigida al postulante, y debe acreditar la autorización del uso del espacio físico no convencional para el desarrollo de las actividades de fomento, sea un espacio público abierto o un espacio cedido por una institución pública o privada en calidad de préstamo.

- b) Para este concurso, no se está exigiendo un número mínimo o máximo de libros a utilizar para el desarrollo de las actividades de fomento; queda a criterio del postulante la cantidad de libros que necesite adquirir o gestionar para el adecuado desarrollo de sus sesiones de fomento.